

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Especialización en Administración Financiera y Control del Sector
Público
(Quinta cohorte)

**Análisis de la Norma Internacional para Entidades Fiscalizadoras Superiores –
La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría – Y su aplicación en la
Provincia de Buenos Aires**

REGGI, Andrés Ignacio

La Plata, Bs. As., Argentina
Junio, 2019



**ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL PARA ENTIDADES
FISCALIZADORAS SUPERIORES – LA MATERIALIDAD AL
PLANIFICAR Y EJECUTAR UNA AUDITORÍA – Y SU APLICACIÓN
EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

FCE Facultad de
Ciencias Económicas



ÍNDICE

I.	Introducción	7
II.	Definiciones	11
III.	La materialidad o importancia relativa en auditoría	13
IV.	Aspectos cuantitativos y cualitativos para determinar lo material	22
IV.1	Materialidad cuantitativa	22
IV.2	Materialidad cualitativa	23
V.	¿Por qué es necesario e importante determinar la materialidad?	25
VI.	Materialidad, riesgo de auditoría y muestreo	27
VII.	La importancia relativa en la labor de auditoría	31
VIII.	Tres niveles de materialidad – Umbrales	33
VIII.1.	Umbral de Materialidad Global o de Planificación (UMG)	34
VIII.2.	Umbral de Materialidad de Ejecución (UME) o de Error Tolerable	37
VIII.3.	Materialidad en el informe de auditoría	41
IX.	Determinación de las incorrecciones claramente insignificantes	43
X.	Revisión de la materialidad a medida que avanza la auditoría	44
XI.	Documentación	46
XII.	Modelos / ejemplo para el cálculo de la importancia relativa	48
XIII.	Conclusiones	52
XIV.	Bibliografía	55



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

FCE Facultad de
Ciencias Económicas



I. Introducción

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, organismo de control externo, inició en el año 2012 un proceso de Planificación Estratégica por el período 2013 – 2017. Bajo este marco, se redactó un documento que presenta el camino a seguir, definiendo la Visión y Misión del Organismo; los valores institucionales, y su entorno institucional.

A través de la formulación de la visión, el H. Tribunal de Cuentas aspira a ser el organismo que garantice a la ciudadanía la transparencia en la gestión de los recursos públicos, aplicando las mejores prácticas de control gubernamental externo.

En este contexto, el H. Tribunal de Cuentas se comprometió a lograr los siguientes objetivos estratégicos:

- 1) Fortalecer el ejercicio de control gubernamental.
- 2) Posicionar al organismo como promotor de transparencia gubernamental.
- 3) Implementar una política de comunicación interna y externa.
- 4) Fortalecer el sistema de gestión del recurso humano.
- 5) Optimizar la infraestructura física y tecnológica.

Cada objetivo estratégico está compuesto por distintas estrategias, las que a su vez se componen de diferentes programas. En particular el objetivo estratégico 1. “Fortalecer en ejercicio de control gubernamental” establece, entre otras, la estrategia 1.1. “Estandarizar los procesos de control gubernamental” que incluye, entre otros, el programa asociado 1.1.1. “Adopción de normas internacionales de auditoría”.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Fortalecer el ejercicio de control gubernamental

Propósito: Incrementar la calidad de los productos que ofrece el Tribunal, mediante la implementación de nuevas y mejores prácticas, y la automatización de los procesos de auditoría.

ESTRATEGIA 1.1. - Estandarizar los Procesos de Control Gubernamental

PROGRAMAS:

1.1.1 Adopción de Normas de Auditoría alineadas bajo estándares internacionales.

Como resultado de este programa surge el Manual de Control Externo (MACOEX) desarrollado por el propio Tribunal de Cuentas, para cuya elaboración se tuvieron en cuenta los Estándares Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior. Desde hace más de 50 años la INTOSAI ha proporcionado un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas EFS en sus respectivos países.

En este sentido, la INTOSAI provee un marco de trabajo institucionalizado emitiendo dos tipos de normas: las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) y las Directrices para la Buena Gobernanza (INTOSAI GOVs).

En particular las ISSAIs se dividen en cuatro niveles:

- Nivel 1 – Principios Fundamentales (ISSAI 1): provee los lineamientos básicos en preceptos de auditoría.
- Nivel 2 – Prerrequisitos para el funcionamiento de las EFS (ISSAI 10-99): contiene los pronunciamientos sobre las condiciones previas necesarias para el adecuado funcionamiento y conducción profesional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (independencia, transparencia, rendición de cuentas, ética, control de calidad, etc.).
- Nivel 3 – Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100-999): contiene los pronunciamientos que sustentan la práctica de auditorías efectivas e independientes a las entidades del sector público, proporcionando un marco de referencia internacional y salvaguardando las buenas prácticas de auditoría.
- Nivel 4 – Lineamientos de Auditoría (ISSAI 1000-5999): estos lineamientos traducen los Principios Fundamentales de Auditoría en directrices más específicas, detalladas y operacionales que pueden utilizarse a diario en la



realización de tareas de auditoría. El propósito de los lineamientos es proporcionar una base para las normas y manuales de auditoría del sector público. Los Lineamientos Generales de Auditoría contienen los requerimientos recomendados sobre auditoría. Cada lineamiento tiene un alcance definido de aplicación y puede ser adoptado en su totalidad o adaptado según sea necesario para reflejar las circunstancias individuales de cada EFS y su normativa

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) del Nivel 4 – Directrices de Auditoría (ISSAI 1000 a 4999), contienen los requisitos recomendados de las Auditorías Financieras (ISSAI 1000 a 2999), de las Auditorías de Desempeño (ISSAI 3000 a 3999), y de las Auditorías de Cumplimiento (ISSAI 4000 a 4999). Estas se desarrollan y actualizan continuamente mediante subcomités especializados y definen las mejores prácticas actuales reconocidas internacionalmente en su ámbito general de aplicación.

Ahora bien, en este punto cabe preguntarse ¿Qué posibles beneficios pueden tener las EFS al llevar a cabo un proyecto de implementación de las ISSAI? Los beneficios:

- Calidad: llevar a cabo auditorías de acuerdo con normas mundialmente aceptadas asegurará un cierto nivel de calidad y consistencia en las auditorías. El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia se esfuerza por ganar la confianza de los ciudadanos y partes interesadas por igual, y aplicar las normas internacionalmente aceptadas en auditoría es un paso importante para conseguirlo. Asimismo, un estándar de alta calidad reducirá el riesgo de auditoría. La credibilidad de todas las organizaciones de auditoría se basa en la calidad lograda de sus auditorías.
- Credibilidad: el uso de las normas internacionalmente aceptadas refuerza la credibilidad de las EFS y sus auditores. Las partes interesadas externas tendrán cada vez más confianza en el trabajo de los auditores que utilizan las normas

aceptadas a nivel mundial. En este sentido, los resultados y conclusiones de una auditoría realizada de acuerdo a normas aceptadas en todo el mundo pueden soportar el escrutinio externo. La transparencia que se genera a partir del uso de normas bien conocidas en las organizaciones auditadas y otras partes interesadas también genera una mayor credibilidad de los resultados de auditoría.

- Profesionalismo: las normas forman la base para la profesionalización de los auditores y las organizaciones de auditoría al proporcionar un proceso estructurado para el trabajo de auditoría. Las normas comunes pueden mejorar las oportunidades para el intercambio de opiniones profesionales y experiencias. De manera tal que las actividades de formación conjunta e intercambio de experiencias serán más fáciles si los auditores aplican el mismo conjunto de normas profesionales. Las normas aceptadas a nivel mundial ofrecen un lenguaje común entre auditores y al aplicarlas se fortalece la profesión de auditoría en general.

Al recorrer las Directrices Generales de Auditoría (ISSAI 1000 a 4999) encontramos un concepto que se desarrolla, considera y cobra importancia para los tres tipos de auditoría (financiera, de desempeño y de cumplimiento), que es el concepto de Materialidad.

La intención del presente trabajo es abarcar los conceptos relacionados con la materialidad o importancia relativa que son abordados en las Normas Internacionales de Auditoría. Paralelamente desarrollar las razones para determinar la materialidad o importancia relativa. Al mismo tiempo, considerar la materialidad en auditoría teniendo en cuenta aspectos teóricos como así también factores que resultan determinantes para el auditor a la hora de fijar los umbrales que va a aplicar para la realización de su labor. Todo esto entendiendo la importancia relativa como un concepto transversal al proceso de auditoría, es decir que debe ser analizada en todas las fases del trabajo de revisión que realiza el auditor (planificación, ejecución e informe).



II. Definiciones

A los efectos del presente trabajo, los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación:

Hallazgo de auditoría: los diferentes tipos de deficiencias, desviaciones con respecto a lo que debería ser o esperarse o incorrecciones que pudieran detectarse en relación con la materia o asunto objeto de fiscalización. Puede tratarse de deficiencias en los controles internos; desviaciones de las normas contables y presupuestarias; incumplimiento de las disposiciones legales, normativas, contratos o acuerdos de subvención, fraude o abuso.

Incorrección: diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requeridas respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes.

Las incorrecciones pueden ser el resultado de:

- una inexactitud al recoger o procesar los datos;
- una omisión de una cantidad o de una información;
- una estimación incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos;
- juicios de la dirección en relación con estimaciones que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas que el auditor considera inadecuadas; y fraude.

Incorrecciones de hecho: son incorrecciones sobre las cuales no existe duda.

Incorrecciones extrapoladas: son la mejor estimación efectuada por el auditor de incorrecciones en las poblaciones, lo cual implica la proyección de incorrecciones identificadas en muestras de auditoría al total de las poblaciones de las que se extrajeron las muestras.

Incorrección tolerable: importe establecido por el auditor con el objetivo de obtener un grado adecuado de seguridad de que las incorrecciones existentes en la población no superan dicho importe.

En el ámbito de la normativa de auditoría de cuentas la expresión “incorrección tolerable”, cuando se aplican técnicas de muestreo como procedimientos de auditoría, se conoce también como “error tolerable”.

Incorrecciones claramente insignificantes: el importe por debajo del cual las incorrecciones son claramente insignificantes y no es necesario acumularlas porque el auditor espera que su acumulación no tendrá un efecto material sobre la opinión a volcar en el informe.

Incorrecciones no corregidas: incorrecciones que el auditor ha detectado durante la realización de la auditoría y que no han sido corregidas.



III. La materialidad o importancia relativa en auditoría

Como se mencionó anteriormente, el concepto de materialidad o importancia relativa es abordado y considerado por las Normas Internacionales de Auditoría tanto en lo que se refiere a Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 2999), Auditoría de Desempeño (ISSAI 3000 a 3999), como así también Auditoría de Cumplimiento (ISSAI 4000 a 4999).

Alineado con las Normas Internacionales de Auditoría, el Manual de Control Externo, desarrollado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires establece que *“El auditor deberá determinar en la planificación y en la ejecución de la tarea la materialidad o importancia relativa del objeto a auditar. Un objeto es materialmente significativo cuando se juzga que su examen influirá de manera importante en las decisiones de los usuarios previstos y cuando se evalúa que su omisión o exposición inadecuada provocaría un cambio en la opinión del profesional sobre el asunto”*.¹

Esto nos da la pauta de que la materialidad es un concepto transversal a todo el proceso de auditoría y, por lo tanto, relevante en todas las fases de la labor del auditor. En la etapa de planificación resultará necesaria para analizar el riesgo e identificar áreas críticas en las cuales enfocar los procedimientos de auditoría. En la etapa de ejecución para valorar los hallazgos. Y por último en la etapa de informe al presentar los resultados obtenidos.

La imposibilidad de revisar todas y cada una de las operaciones que realiza la entidad objeto de auditoría, la necesidad de optimizar los recursos, así como la exigencia de obtener una seguridad razonable respecto de la opinión que el auditor vuelca en su informe, hacen que la materialidad o importancia relativa se convierta en una herramienta clave para el auditor, con el fin último de conseguir que el resultado de su labor esté dotado de la debida garantía y calidad para todos los interesados en el mismo.

¹ MACOEX; Párrafo 60

Es por ello que la materialidad implica concentrar la atención del control en las transacciones y operaciones de relevancia en la entidad examinada. Es decir que el control debe dirigir sus recursos disponibles hacia áreas, operaciones y transacciones de mayor significación. Las operaciones, actividades y contratos, etc. que carecen de importancia no merecen la inversión del tiempo del equipo auditor.

Repasemos los principales aspectos a los que hacen referencia las ISSAI cuando hablamos del concepto de materialidad.

- Auditoría Financiera:

- ISSAI 1320 - *La materialidad en la planificación y en la ejecución de una auditoría.*

“P4. En una auditoría financiera en el sector público los objetivos suelen ir más allá de la emisión de una opinión sobre si los estados financieros han sido elaborados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. El mandato de auditoría puede contener objetivos adicionales que se consideren relativos a la auditoría de los estados financieros, entre ellos obligaciones de auditoría o de información, cuando los auditores del sector público hayan detectado falta de conformidad con las normas en cuestiones presupuestarias o de rendición de cuentas, o informen sobre la eficacia del control interno. Sin embargo, aun no existiendo objetivos adicionales, los ciudadanos pueden esperar de los auditores del sector público que notifiquen cualquier caso de falta de conformidad con las normas que hayan detectado durante la auditoría o informen sobre la eficacia del control interno. Así pues, los auditores del sector público han de tomar en consideración estas expectativas al determinar la importancia relativa.

P5. Al determinar la materialidad a efectos de planificación en el sector público, revisten una particular importancia los aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, así como la naturaleza de los elementos. Asimismo, puede ser significativo el contexto en que se sitúa el asunto. Por otra parte, la naturaleza



o características inherentes de los elementos, o grupos de elementos, pueden conferirles una importancia relativa.”.

- Auditoría de Desempeño:

- ISSAI 3000 - *Norma para la Auditoría de Desempeño.*

“P83. El auditor debe considerar la materialidad de todas las etapas del proceso de auditoría, incluidos los aspectos financiero, social y político del asunto en cuestión, con la finalidad de entregar tanto valor agregado como sea posible.

P84. La materialidad puede definirse como la importancia relativa (o significancia relativa) de un asunto dentro del contexto en que se considere. Además del valor monetario, la materialidad incluye aspectos de significancia, cumplimiento, transparencia, gobernanza y rendición de cuentas social y política. Es importante que el auditor tenga en cuenta que la materialidad puede variar al paso del tiempo, y que puede depender de la perspectiva de los destinatarios previstos y de las partes responsables.

P85. La materialidad es una consideración importante para los diferentes aspectos de la auditoría de desempeño, tales como la definición del objetivo, los criterios de auditoría, la evaluación de la evidencia de auditoría, la documentación, y la gestión de los riesgos de producir hallazgos e informes de auditoría inapropiados o de bajo impacto.”.

- ISSAI 3100 - *Directrices sobre conceptos clave para la auditoría de desempeño.*

“P109. La materialidad puede ser entendida como la importancia relativa de una materia en cuestión en el contexto en el que se está considerando, que puede transformar las decisiones de destinatarios del informe tales como el Legislativo o el Ejecutivo o influir en ellas. La materialidad puede considerarse en función de factores cuantitativos y cualitativos, como la magnitud relativa, la naturaleza y el efecto en el asunto de la auditoría y los intereses expresados por



los destinatarios previstos. Además del valor monetario, la materialidad abarca cuestiones de índole social y política, de cumplimiento, transparencia, gobernanza y rendición de cuentas. La materialidad puede variar con el tiempo y depender de la perspectiva de los destinatarios previstos y de las partes responsables.

P110. Entre los factores cualitativos se cuentan los siguientes:

- a) Si una constatación se deriva de un acto deliberado (fraude) o no deliberado.*
- b) Si un aspecto particular del programa o la entidad es significativo con respecto a la naturaleza, visibilidad y sensibilidad del programa o de la entidad auditada.*
- c) Si afecta a la salud o a la seguridad de los ciudadanos.*
- d) Si una constatación se refiere a la transparencia o a la rendición de cuentas.*

P111. La consideración de la materialidad es pertinente en todos los aspectos de las auditorías de desempeño. Por consiguiente, el auditor debe tener en cuenta la materialidad al seleccionar los temas de auditoría, al fijar los objetivos, las preguntas y el alcance, al definir los criterios, al evaluar las pruebas, al documentar las constataciones y al desarrollar las conclusiones y las recomendaciones.

P112. Las constataciones se consideran materiales cuando quepa razonablemente esperar que, ya sea de forma individual o conjunta, influyen en las decisiones pertinentes de los destinatarios previstos sobre la base del informe del auditor. La consideración de la materialidad por parte del auditor es una cuestión de juicio profesional y está influida por la percepción que el auditor tenga de la necesidad de información común de los destinatarios previstos.

P113. Los factores cuantitativos se refieren a la magnitud de las constataciones, expresadas de forma numérica. El auditor ha de considerar el efecto agregado de constataciones individualmente insignificantes.”.



- ISSAI 3200 - *Directrices para el proceso de auditoría de desempeño.*

“P12. La selección de los temas de auditoría puede resultar de un análisis previo de los riesgos, la evaluación de problemas y la consideración de la materialidad. Los riesgos son la probabilidad y el impacto de un evento que puede afectar el logro de los objetivos de una organización. La materialidad se refiere a elementos financieros, sociales y/o políticos, tales como el número de personas afectadas por una ley o una reforma, la transparencia y el buen gobierno.”.

- Auditoría de Cumplimiento:

- ISSAI 4000 - *Norma para las auditorías de cumplimiento.*

“P125. El auditor debe determinar la materialidad a fin de establecer una base para el diseño de la auditoría y reevaluarla a lo largo del proceso.

P126. La materialidad refleja las necesidades evaluadas del usuario o los usuarios previstos, y estas necesidades deben ser identificadas al planificar la auditoría. Sobre la base de la materia elegida, la materialidad se determina identificando el nivel de incumplimiento que puede influir en las decisiones del usuario o los usuarios previstos. A la hora de identificar la materialidad, el auditor debe prestar atención a cuestiones específicas del ámbito legislativo, el interés o las expectativas del público, las peticiones y la financiación pública significativa, así como el fraude.

P127. El concepto de materialidad incluye la naturaleza, el contexto y el valor. La materialidad puede centrarse en factores cuantitativos como el número de personas o entidades afectadas por la materia controlada o los importes monetarios implicados, así como la malversación de fondos públicos, con independencia del importe. A menudo la materialidad se contempla desde el punto de vista del valor, pero la naturaleza o las características inherentes de un elemento o grupo de elementos también pueden hacer que un asunto se considere de importancia relativa (factores cualitativos).



128. *El auditor debe tener en cuenta la materialidad al planificar y llevar a cabo la auditoría y al evaluar el efecto de los actos de incumplimiento. En la fase de planificación, la evaluación de la materialidad ayuda al auditor a identificar las preguntas de auditoría que son relevantes para el usuario o los usuarios previstos. Al llevar a cabo la auditoría, el auditor debe tener en cuenta la materialidad para decidir el alcance de los procedimientos de auditoría que se han de efectuar y evaluar la evidencia de auditoría. En el momento de evaluar y concluir la auditoría, el auditor debe tener en cuenta la materialidad para evaluar el alcance del trabajo y el nivel de incumplimiento a fin de determinar las repercusiones en la conclusión o el dictamen.*

129. *La materialidad cuantitativa se determina aplicando un porcentaje a un parámetro de referencia escogido como punto de partida. Esto implica ejercer un juicio profesional y refleja, según el criterio del auditor, las medidas que con mayor probabilidad serán consideradas importantes por el usuario o los usuarios de la información. La materialidad cuantitativa se emplea principalmente en los encargos de atestiguamiento. Al realizar tales encargos, el auditor puede estimar oportuno elegir unos niveles de materialidad independientes para los tipos de operaciones o balances que sean más relevantes para el usuario o los usuarios de las cuentas o que estén expuestos a un mayor riesgo de incumplimiento por su naturaleza o su contexto.*

130. *En algunos casos, los factores cualitativos son más importantes que los factores cuantitativos. Las expectativas de los ciudadanos y el interés público son ejemplos de factores cualitativos que pueden incidir en la determinación de la materialidad por parte de los auditores. La realización de gastos excesivos en relación con los créditos autorizados por el poder legislativo o la introducción de un nuevo servicio que no ha sido previsto presupuestariamente pueden constituir actos de incumplimiento cuya naturaleza justifique que sean comunicados a la entidad auditada, aunque no sean materiales.”.*



Ahora bien, la materialidad es una de las áreas más difíciles de la auditoría porque raramente las disposiciones legales toman en cuenta este concepto.

La determinación de qué es materialmente importante y qué no lo es, constituye un asunto de juicio profesional para el auditor. Materialidad y riesgo son dos conceptos relacionados en cuya determinación resulta determinante el criterio profesional del auditor.

Así, el auditor debe ejercer su actividad dentro de un marco de actuación preciso que permita conjugar correctamente la rigurosidad de las normas, que facilitarán una alta calidad en el desarrollo del trabajo, con la debida flexibilidad del juicio profesional.

Por lo tanto, durante el desarrollo de su actividad el auditor estará decidiendo lo que es importante y lo que no, si puede prescindir u omitir ciertas actuaciones, y hasta qué punto puede equivocarse en las acciones que realice sin que la calidad del trabajo se vea afectada y así cumplir con su cometido emitiendo un informe de auditoría adecuado.

La materialidad es, en consecuencia, un factor crítico en el diseño de las pruebas de auditoría determinante de cuanta cantidad de ítems será seleccionada para las mismas.

En este contexto es importante introducir el concepto de "*Umbral de Materialidad*". Se afirma, entonces, que el umbral de importancia relativa o materialidad es el límite máximo tolerable de incorrecciones (incluyendo las omisiones) que no se consideran relevantes a efectos de los resultados de la fiscalización, teniendo en consideración los objetivos establecidos para la misma.

En este sentido, el auditor determina el riesgo para luego fijar el umbral de materialidad o importancia relativa. Estos dos elementos van a influir en el alcance de la labor de auditoría, en la profundidad de las pruebas a aplicar, en el tamaño de las muestras y en la interpretación de los hallazgos.

Por todo lo anterior podemos destacar lo siguiente:

- El carácter inherente de la importancia relativa (materialidad) a la auditoría de cuentas (ya sea que se trate de auditoría financiera, de desempeño, o de cumplimiento).
- La materialidad es aplicable en las distintas fases en las que se desarrolla el proceso de auditoría (planificación, ejecución e informe).
- Existe una correlación entre importancia relativa y criterios o juicios profesionales subjetivos, donde siempre prevalecerán estos últimos por sobre cualquier norma al respecto.
- Es necesario ser cauteloso respecto de cualquier guía cuantitativa de aplicación a los juicios de materialidad. Su carácter orientativo puede traer ventajas pero el profesional deberá ser cuidadoso en su aplicación.

En este punto, y para cerrar este apartado, resulta oportuno citar la ISSAI 100 – *“Principios fundamentales de auditoría del Sector Público”*, que expone los principios fundamentales que se aplican a toda labor de las EFS (independientemente de su forma o contexto), donde se engloban todos los aspectos que destacamos precedentemente: ***“P41. Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de auditoría. La materialidad es relevante en todas las auditorías. Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los usuarios previstos. Determinar la materialidad es una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación del auditor sobre las necesidades de los usuarios. Este juicio puede relacionarse con un elemento individual o con un grupo de elementos tomados en su conjunto. La materialidad a menudo se considera en términos de valor, pero también posee otros aspectos tanto cuantitativos como cualitativos. Las características inherentes de un elemento o grupo de elementos pueden hacer que un asunto sea importante por su propia naturaleza. Un asunto también puede ser importante debido al contexto dentro del cual ocurre.*”**



Las consideraciones sobre la materialidad afectan las decisiones concernientes a la naturaleza, los tiempos de ejecución y el alcance de los procedimientos de la auditoría, así como la evaluación de los resultados de auditoría. Estas consideraciones pueden incluir las preocupaciones de las partes interesadas, el interés público, los requerimientos regulatorios y las consecuencias para la sociedad.”.

IV. Aspectos cuantitativos y cualitativos para determinar lo material

La materialidad tiene aspectos tanto cuantitativos como cualitativos. Los aspectos cualitativos de la materialidad generalmente juegan un papel más importante en el sector público que en otro tipo de entidades. La evaluación de la materialidad y la consideración de la sensibilidad y otros factores cualitativos en una auditoría en particular son cuestiones que dependen del juicio del auditor.

Como mencionamos antes, la estimación de lo que es importante no puede descansar solo en aspectos cuantitativos sino que a veces el juicio de materialidad sobre una partida, hecho o transacción sometida a estudio puede sustentarse en los aspectos cualitativos de las mismas. Es decir que al hablar de materialidad debemos ir más allá de los aspectos cuantitativos ya que su valoración se hace de acuerdo con las circunstancias del entorno e implican necesariamente consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas.

IV.1. Materialidad cuantitativa

Una incorrección será denominada cuantitativa cuando para su puesta en consideración en el informe se tiene en cuenta únicamente su importe u ocurrencia.

Una vez detectada una incorrección cuantitativa se tendrá que evaluar si ésta es importante o no, es decir si es significativa respecto a la información dada por el ente auditado.

Para ello, en términos generales, el auditor establecerá un índice (umbral) de materialidad que, en principio, sirve a modo de tamiz para determinar lo que es significativo o material de lo que no lo es. Si es igual o superior a este índice se lo considerará material y, por el contrario, si es inferior no.



De esta manera una corrección podrá ser material o no material y a estas últimas (las no materiales) las podemos clasificar de acuerdo a que presenten o no *efecto acumulación*.

A continuación se desarrolla esta clasificación:

- a) *Incorrecciones materiales*: son aquellas que superan o igualan el índice de importancia relativa y darán lugar, en principio, a observaciones en el informe.
- b) *Incorrecciones no materiales con efecto acumulable*: estas incorrecciones, por sí solas no darían lugar a observaciones en el informe, pero debe considerarse el efecto conjunto de éstas con otras de la misma naturaleza.
- c) *Incorrecciones no materiales sin efecto acumulable*: son aquéllas incorrecciones que aunque se acumulen con otras de su misma o similar naturaleza, no tienen un efecto material. Se tratan de incorrecciones que son totalmente inconsecuentes bien por su cuantía, su naturaleza o su circunstancia, tanto si se tienen en consideración de una manera individualizada como en una agregación.

El auditor no es responsable de detectar incorrecciones que no sean globalmente significativas.

No obstante, deberá identificar y documentar incorrecciones cuantitativamente no significativas, pues es posible que en su conjunto sean materiales o alcancen la naturaleza de significativas. Las incorrecciones claramente insignificantes no se tendrán en consideración.

IV.2. Materialidad cualitativa

La importancia relativa cualitativa se referirá a aspectos no cuantitativos o numéricos y, en particular, a cuestiones relacionadas con la legalidad o el control interno, lo que permitirá que, debido a su importancia, determinadas deficiencias e

irregularidades, independientemente de cual sea su importe, queden reflejadas en el informe. Una incorrección será de tipo cualitativa cuando para su puesta en consideración en el informe no se tenga en cuenta su importe u ocurrencia.

La relevancia de las incorrecciones cualitativas es precisamente su independencia de los aspectos cuantitativos. Algunos de los ejemplos de incorrecciones cualitativas son:

- Incumplimientos normativos.
- Incumplimientos de convenios o requerimientos contractuales.
- Incorrecta aplicación de políticas contables.
- Incrementos de remuneraciones de los gestores ligados al cumplimiento de objetivos.
- No incluir información que debe ser comunicada en documentos auditados.

Al mismo tiempo hay que tener en cuenta que en el caso de las auditorías de entidades del sector público, la evaluación de si una incorrección es material o no, está afectada también por la obligación del auditor (establecida por ley, norma u otra autoridad) de informar sobre cuestiones específicas, incluyendo el fraude.



V. **¿Por qué es necesario e importante para la labor del auditor determinar la materialidad?**

En auditoría la importancia relativa o materialidad es, en síntesis, el grado de error a partir del cual se considera que la imagen fiel del objeto bajo análisis está distorsionada.

Por ello, la fijación de un determinado nivel de materialidad es necesario para que el riesgo de emitir una opinión errónea sea asumible ya que, por razones de economía, es impensable que el auditor realice comprobaciones sobre todas las operaciones. Por tanto, si el nivel de materialidad fuera cero y cualquier error por pequeño que fuera distorsionara la imagen fiel del objeto auditado, las probabilidades de que el auditor emitiera una opinión errónea serían altísimas, dado que en el desarrollo de la auditoría no se pueden detectar todos los errores existentes, por la sencilla razón de que es antieconómico revisar todas las operaciones que realiza la entidad auditada.

La materialidad resulta fundamental por constituir el dato sobre el que se determina el grado de desviación, ya sea por error o irregularidad, que el auditor considera que puede influir en los usuarios de dicha información, y es aplicable a las prácticas que utilizan organismos que cuentan con facultades jurisdiccionales.

En el enfoque de Auditoría Financiera, parecería que la materialidad se rige mayormente en términos cuantitativos. El criterio a seguir se vincula con la expectativa que los usuarios de los estados contables poseen en cuanto al uso que harán de la información en ellos expuesta. Por ello, el auditor al evaluar la importancia relativa tiene que prever verificar aquellos aspectos que le permitirán emitir una opinión final en el informe de auditoría en que consigne si la información financiera está libre de errores importantes y son completos. En este enfoque, un error se considera significativo, ya sea individual o cuando se combina con otros errores, si se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

Por su parte, para el caso de las Auditorías de Cumplimiento los auditores tratan con un universo de reglas y reglamentos (criterios), además de los preceptos derivados de las disposiciones sobre la formulación y ejecución de los presupuestos y sus normas, bajo los cuales opera el objeto a auditar y por lo tanto es esencial que se enfoquen en identificar incumplimientos o desvíos con las leyes, las reglas, los procedimientos, etc. que sean de importancia relativa dentro del contexto de este enfoque, lo cual implica que a menudo pesan más los aspectos cualitativos que los cuantitativos a efectos de valorar la materialidad.

Finalmente en lo que a Auditorías de Desempeño se refiere, por sus características, rigen casi con exclusividad los atributos cualitativos a la hora de determinar que es materialmente importante y que no. De manera tal que lo monetario (cuantitativo) pudiera ser, aunque no necesariamente, una preocupación primordial.

Se debe tener en cuenta que hay diferencias importantes entre la auditoría del sector privado y el público. En el Sector Público las fiscalizaciones se realizan normalmente cuando los ejercicios contables ya están cerrados y las cuentas formuladas, por tanto no cabe que los gestores puedan contabilizar en el ejercicio auditado las incorrecciones detectadas en la fiscalización. Otra diferencia se refiere a la mayor relevancia de los factores cualitativos, en particular los relacionados con el cumplimiento de la legalidad, que se concede en el sector público al considerar la importancia relativa de los hallazgos realizados.



VI. Materialidad, riesgo de auditoría y muestreo

El auditor, durante todas las fases de su labor, está constantemente tomando decisiones de muy diversa índole. Decisiones que van desde lo general, como puede ser la elaboración del plan global de auditoría, a lo particular, como es el diseño e implementación de alguna procedimiento sustantivo.

En todas ellas se encuentra presente un factor o aspecto de gran importancia, además de la materialidad, que es la valoración del riesgo.

El riesgo de auditoría se refiere al riesgo de que el informe de auditoría pueda resultar inapropiado. El auditor lleva a cabo los procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, reconociendo que las limitaciones inherentes a todas las auditorías implican que una auditoría nunca podrá proporcionar una certeza absoluta sobre la condición de la materia o asunto en cuestión.

El auditor alcanza una seguridad razonable mediante la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo.

Dado que el auditor no dispone de recursos ilimitados, ni tiempo ilimitado, ni medios ilimitados, tiene que aceptar siempre algún riesgo para desarrollar sus trabajos de manera eficiente. Por lo tanto diseñará su actuación de manera tal de limitar el riesgo a niveles aceptables que minimicen el posible fracaso de detectar inconsistencias materiales.

Como ya mencionamos anteriormente, el concepto de importancia relativa es inherente al trabajo del auditor, y este deberá ejercitar su juicio profesional y tener presentes, muy particularmente, los conceptos de importancia y riesgos relativos.

Cuando hablamos en términos cuantitativos, el auditor establece cifras de importancia relativa o materialidad para determinar los importes a partir de los cuales

va a considerar que existen incorrecciones, es decir que existen errores que por su importe afectan significativamente las decisiones de los usuarios previstos.

El riesgo en auditoría puede ser clasificado de acuerdo con la siguiente tipología:

- Riesgo inherente (RI): es el riesgo intrínseco de cada actividad. Es el riesgo de que una afirmación respecto de la materia auditada contenga un error significativo en función de la actividad de la entidad y de las características de la cuenta o transacción, con independencia de la mayor o menor bondad del sistema de control interno.
- Riesgo de control (RC): es el riesgo de que un error significativo no sea detectado y evitado por el sistema de control interno de la entidad.
- Riesgo de detección (RD): es el riesgo que el auditor no detecte un error material mediante la aplicación de sus procedimientos de auditoría. Depende de la idoneidad y extensión de los procedimientos de auditoría y de su aplicación por parte del auditor.

El riesgo de auditoría es una combinación de los tres tipos de riesgos anteriormente descriptos que suele representarse mediante la siguiente expresión:

$$RA = RI \times RC \times RD$$

El auditor no tiene ninguna influencia sobre el riesgo inherente, que es totalmente exógeno a la actividad del auditor. A corto plazo, tampoco tiene influencia sobre el riesgo de control, si bien a más largo plazo puede incidir en su disminución formulando recomendaciones, si éstas son puestas en práctica por la entidad. Sin embargo, sí puede disminuir el riesgo de auditoría acotando el riesgo de detección ya que éste está influido, además de por la calidad de los procedimientos de auditoría que utilice y la mayor o menor destreza de los auditores, por la materialidad que fije para la ejecución de su trabajo, ya que la misma condicionará la extensión de las pruebas a desarrollar. A menor materialidad para la ejecución del trabajo mayor extensión de las pruebas a



desarrollar, menor riesgo de no detección y, en consecuencia, menor riesgo de que la opinión técnica del auditor sobre las cuentas esté equivocada.

La evaluación de riesgos asiste al auditor en la toma de decisiones que le permitan reducir dicho riesgo a niveles aceptables o razonables. Básicamente, tales decisiones versan sobre:

- La profundidad de las pruebas o procedimientos de auditoría que aplicará en la Fase de Ejecución.
- El sistema de muestreo más adecuado a las características de la “población” del área crítica escogida para auditar.
- El tamaño de las muestras más adecuado al riesgo evaluado.

El umbral de materialidad de ejecución (concepto que se desarrollará más adelante) es el límite establecido por el auditor con el objetivo de obtener un grado adecuado de seguridad de que las incorrecciones (hallazgos obtenidos mediante la aplicación de muestreo o el examen total) existentes en la población (incluyendo las omisiones) no superan dicho límite a fin de formar su opinión sobre la materia auditada. Ello sin perjuicio de que los hallazgos merezcan, por sus aspectos cualitativos, ser sometidos al Juicio de Cuentas.

El error tolerable, entonces, se deriva de la aplicación de la Importancia Relativa para la ejecución del trabajo, a un procedimiento de muestreo determinado.

Dicho error tolerable, en términos de muestreo, supone el valor máximo de error que se puede aceptar para concluir que la población se encuentra libre de errores significativos.

Al diseñar una muestra, el auditor definirá el nivel de “error tolerable” para lo cual aplicará igual criterio que para determinar el umbral de materialidad de ejecución. Es decir, intentará dar respuesta al riesgo evaluado con el cual se relacionan de manera inversa. A mayor riesgo se definirá un umbral de materialidad más bajo y un

porcentaje de error tolerable de muestreo también más bajo, lo que se traduce en muestras más grandes y mayor profundidad de procedimientos de auditoría.

La importancia relativa y el riesgo de auditoría se tienen en cuenta a lo largo de la auditoría, en especial al:

- Identificar y valorar los riesgos de incorrección material;
- determinar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría;
- evaluar el efecto de las incorrecciones no corregidas, en su caso, sobre los estados financieros y en la formación de la opinión a expresar en el informe de auditoría.

La valoración del riesgo global en una entidad (alto, medio o bajo) no afecta a la cuantificación de la materialidad, pero sí que influye en la determinación de la naturaleza (pruebas de controles vs procedimientos sustantivos), el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría (tamaño de la muestra por ejemplo).

El muestreo de auditoría se define como la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría (representativa del área crítica), de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

La decisión del método de muestreo a utilizar requerirá, también, de la aplicación del juicio profesional y dependerá de las circunstancias de cada caso concreto. Generalmente, está condicionado por el conocimiento previo del Perfil del Auditado y su Sistema de Control Interno, de los cuales se derivan, respectivamente, el riesgo inherente y el riesgo de control.

El uso de la técnica de muestreo también supone riesgos, por ello la tarea del auditor, en base a su juicio profesional, será reducir a un nivel aceptable dicho riesgo.



VII. La importancia relativa en la labor de auditoría

Como ya mencionamos anteriormente, la importancia relativa o materialidad es un factor clave que se considera a lo largo de la auditoría y en particular, aunque no de forma exclusiva, en las siguientes áreas:

- Es importante para la evaluación de si una cuenta o información a revelar es significativa o no.
- Se considera durante los procedimientos analíticos de planificación y final, cuando se evalúan las áreas que exigen más explicación.
- Es posible que influya en la evaluación del diseño de los controles.
- Influye en la evaluación del riesgo de incorrección material.
- Se utiliza para planificar los procedimientos de auditoría, ya que están diseñados para identificar posibles incorrecciones basándose en la materialidad o importancia relativa para la ejecución del trabajo.
- Se considera la importancia relativa cuando se determinan el nivel de precisión y la diferencia aceptable adecuados en un procedimiento analítico sustantivo.
- Puede influir en el número y la cantidad de partidas seleccionadas en un procedimiento sustantivo cuando se seleccionan partidas específicas
- Se utiliza para determinar el tamaño de las muestras.
- Se utiliza para determinar la magnitud de las (posibles) incorrecciones que es necesario investigar, analizar, documentar y, en el caso de incorrecciones no corregidas, presentar a los responsables de la entidad.

El auditor debe aplicar el concepto de importancia relativa o materialidad de una manera adecuada al planificar y ejecutar la auditoría, y al evaluar el efecto de las incorrecciones identificadas en los estados financieros, incluyendo omisiones, así como en la formación de la opinión a expresar en el informe de auditoría.

Una incorrección se considera material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, si cabría razonablemente prever que influyera en las decisiones tomadas por los usuarios.



Esta definición comporta un alto componente de subjetividad por lo que es necesaria la aplicación del juicio profesional en las fiscalizaciones.



VIII. Tres niveles de materialidad – Umbrales

Los umbrales de materialidad son una herramienta en la cual se apoyará el auditor a la hora de componer su opinión o dictamen final respecto de cómo funciona un proceso determinado o un programa de gobierno.

Es por ello que durante el proceso de auditoría, el auditor tendrá que determinar los umbrales de materialidad:

- Umbral de Materialidad Global o de Planificación.
- Umbral de Error Tolerable o Materialidad de Ejecución: su determinación orientará el alcance de las pruebas y tamaño de las muestras.
- Materialidad en el Informe: consiste en una evaluación de los resultados obtenidos del examen o fiscalización en relación con los umbrales determinados a efectos de formar opinión sobre la decisión de reportar los hallazgos detectados, transformándolos en Observaciones cuando sean superiores al umbral o importe de errores claramente insignificantes.

Los tres niveles de materialidad a determinar están inter-relacionados. Un umbral de materialidad global demasiado bajo resultará en un umbral de error tolerable o materialidad de ejecución baja. Esto generará excesos de documentación de auditoría e ineficiencias potenciales en el trabajo.

Por otro lado, determinar un umbral global demasiado elevado resultará en un umbral de error tolerable demasiado alto y la posibilidad de no obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo una adecuada evaluación y documentación sobre la determinación de los umbrales de materialidad.

Ahora bien, el umbral de materialidad global determinado al momento de planificar no es estático ni fijo. El auditor deberá revisarlo durante la ejecución de su tarea para ajustarlo, de ser necesario, en caso de nueva información que no estaba disponible en el momento de fijar dicho umbral.

VIII.1. Umbral de Materialidad Global o de Planificación (UMG)

Al establecer la estrategia global de auditoría, el auditor definirá un umbral global de importancia relativa adecuado.

El auditor debe considerar su juicio profesional, apoyado en el conocimiento que posee del sujeto de control, debido a que la estimación del nivel de materialidad requiere de este buen juicio y de tener en cuenta consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas de la información obtenida en las pruebas de recorrido.

En el Sector Público es necesario tener en consideración que los destinatarios de la información ponen especial atención a las cuestiones de legalidad y regularidad. Es por ello que, en la práctica, se suelen fijar umbrales de importancia relativa para las tareas de fiscalización que tienden a ser bajos o moderados.

Por otra parte, el mandato de auditoría o la legislación pueden exigir la aplicación de ciertos procedimientos, como por ejemplo, verificación de salarios ministeriales fijados por disposiciones legales, o de pagos que tengan un carácter sensible, como los efectuados en concepto de viajes y de representación del personal directivo.

Al mismo tiempo hay que tener en cuenta que la importancia relativa determinada al planificar la auditoría no establece necesariamente un límite por debajo de la cual las incorrecciones no corregidas, individualmente o de forma agregada, siempre se considerarán inateriales. El auditor puede considerar materiales algunas incorrecciones aunque sean inferiores a la importancia relativa, atendiendo a las circunstancias relacionadas con dichas incorrecciones. Aunque no sea factible diseñar procedimientos de auditoría para detectar incorrecciones que pueden ser materiales sólo por su naturaleza, el auditor tiene en cuenta no sólo la magnitud de las incorrecciones no corregidas sino también su naturaleza, y las circunstancias específicas en las que se han producido.

La principal aplicación que tiene la determinación de un umbral de materialidad global (UMG) es constituirse en guía para establecer umbrales de materialidad de ejecución (UME) al interior de los proyectos específicos de auditoría y ser el marco de referencia para sustentar objetivamente la opinión de razonabilidad a emitir en la fase del Informe.

La elección del porcentaje de materialidad global debería guardar relación con el nivel de riesgo global que el auditor haya evaluado.

En este sentido, basándonos en la experiencia y buenas prácticas relevadas de Entidades Fiscalizadoras Superiores de características similares al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, habitualmente se fija un umbral de materialidad global de entre el 0,5% y el 2% del valor monetario que refleje adecuadamente el nivel de actividad financiera de un organismo o una entidad sometidos a fiscalización. Estos porcentajes son los elegidos por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debido a que de acuerdo a su misión institucional y su deber de aprobar o desaprobado y aplicar sanciones, debe ser restrictivo con el margen de error tolerable. Por ello los porcentajes mencionados son más bajos que lo que se aconseja para la auditoría en general donde pueden llegar hasta un 5%. De esta manera, una vez evaluado el riesgo, el auditor procederá a fijar el umbral de materialidad global basándose en su juicio profesional, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RIESGO	UMG
Alto	0,5%
Medio	1%
Bajo	2%

En consecuencia, y como ya mencionamos antes, el UMG es numérico o cuantitativo pero en su determinación siempre confluyen valoraciones de tipo cualitativo y, relacionado con esto, tanto el nivel de riesgo como el umbral de materialidad van a influir en el alcance de la fiscalización.

Selección de la base para la materialidad

Debe determinarse un valor base adecuado, sobre el cual se aplicará el porcentaje escogido. Esta base se tomará a nivel global de actividad de la entidad.

La selección de la base debe ser representativa del tipo o naturaleza de la actividad que realiza el ente y, como ya dijimos, dependerá de los riesgos determinados.

A continuación se expone un cuadro orientativo en el cual a determinada naturaleza del ente a auditar se propone un valor base sobre el cual aplicar el porcentaje de materialidad global.

NATURALEZA DEL ENTE	BASE
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades netamente financieras - Entidades del Sector Público Administrativo - Organizaciones sin fines de lucro 	<p>Gastos Devengados o Recursos Devengados, el concepto más representativo para el ente a juicio del auditor.</p> <p>Aplicable especialmente para auditorías de legalidad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades productivas - Organizaciones con objetivos de rentabilidad - Entes que se evalúan principalmente a través de los Estados Contables 	<p>Activo o Pasivo, Resultados o Patrimonio Neto.</p> <p>El Activo puede ser adecuado en entes depositarios de importantes inversiones, o en entes que se financian con abultados pasivos.</p> <p>El criterio general es seleccionar aquel concepto o partida que concentra la atención de los usuarios o que influye en sus decisiones en relación al ente.</p>

Seleccionada la base para el cálculo, se aplica el porcentaje de materialidad global determinado y se obtiene el importe de los errores que, de confirmarse, darían lugar a que el auditor emitiera un informe desfavorable, con salvedades o con abstención de opinar.

Selección del porcentaje en la materialidad

La determinación de la importancia relativa implica la aplicación del juicio profesional del auditor. A menudo se aplica un porcentaje a una referencia o magnitud base elegida, como punto de partida para determinar la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.



Entre más alto es el porcentaje, mayor será la materialidad determinada. Esto puede ser útil cuando la entidad dispone de un control interno eficiente, y no existe tanta probabilidad de que los riesgos puedan materializarse.

Por el contrario si el control interno no es fuerte y el auditor interpreta que hay posibilidad de que los riesgos puedan materializarse, podría utilizar un porcentaje menor.

Un aspecto a considerar en este punto es que existe una relación entre el porcentaje que se elija y la base de referencia sobre la que se aplicará. En este sentido, si se toman como base para el cálculo magnitudes brutas el porcentaje será menor, y si son netas dicho porcentaje será superior.

La importancia relativa determinada al planificar la auditoría no establece necesariamente una cifra por debajo de la cual las incorrecciones no corregidas, individual o conjuntamente, siempre se considerarán inmateriales. Determinadas circunstancias pueden hacer que el auditor considere materiales algunas incorrecciones inferiores a la importancia relativa.

VIII.2. Umbral de Materialidad de Ejecución (UME) o de Error Tolerable

El auditor también debe determinar la importancia relativa para la ejecución del trabajo con el fin de valorar los riesgos de incorrección material y determinar la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría.

La materialidad para la ejecución del trabajo de auditoría representa el límite máximo de incorrecciones (incluyendo omisiones) que el auditor estará dispuesto a aceptar, y resulta una herramienta fundamental a la hora de determinar el tamaño de las muestras como así también la naturaleza y profundidad de los procedimientos de auditoría a desarrollar.

Planificar la auditoría solo para detectar incorrecciones materiales de forma individual pasa por alto el hecho de que las incorrecciones individuales inmateriales pueden ser materiales si son consideradas en conjunto.

La importancia relativa es el valor numérico por debajo del cual los hallazgos detectados no se considerarán relevantes, a efectos de los resultados reflejados en el informe. No obstante, podrán ser relevantes por cuestiones de índole cualitativa y ameritar observaciones.

La determinación de la importancia relativa para la ejecución del trabajo no es un simple cálculo mecánico e implica la aplicación del juicio profesional. Se ve afectada por el conocimiento que el auditor tenga de la entidad, actualizado durante la aplicación de los procedimientos de valoración del riesgo, y por la naturaleza y extensión de las incorrecciones identificadas en auditorías anteriores y, en consecuencia, por las expectativas del auditor en relación con las incorrecciones en el período actual.

El Umbral de Materialidad de Ejecución se establece para reducir a un nivel apropiadamente bajo, la probabilidad de que el conjunto de incorrecciones no corregidas y no detectadas exceda el Umbral de Materialidad Global, por ello siempre el UME es menor que el UMG.

En la medida que se incremente el UMG y/o el UME, aumenta el tamaño de las incorrecciones que puedan pasar sin ser detectadas.

Si bien las Normas Internacionales de Auditoría no incluyen ninguna especificación sobre cómo calcular el umbral de materialidad de ejecución (UME), como regla de buena práctica generalmente aceptada, el UME no deberá superar el 85% del UMG, teniendo en cuenta que si existieran diversos proyectos de auditoría, cada uno con su UME, la sumatoria de dichos UME no debería ser superior al 85% del UMG.



Selección de la base para la materialidad.

Debe determinarse un valor base adecuado para cada proyecto (candidato) de auditoría, sobre el cual se aplicará un porcentaje. Esta base se tomará a nivel individual, y será aquella que materialice el objeto a auditar, así podrán ser: el importe del gasto devengado en una partida presupuestaria, en un programa determinado, o en contratos celebrados; o el importe de los recursos recaudados; o los saldos contables de determinada cuenta o rubro del balance, etc..

Selección del porcentaje en la materialidad.

Al igual que para el cálculo del umbral de materialidad global, el porcentaje que elija el auditor, deberá tener una relación inversa con el nivel de riesgo del proyecto en particular.

En este sentido existen varios criterios para fijar el umbral de materialidad de ejecución, a saber:

- una suma determinada de dinero;
- un porcentaje entre el 0,5% y el 5% del valor base (teniendo en cuenta la regla del 85% antes mencionada),
- una fracción del UMG (es el más aconsejable dado que permite fijar umbrales más restrictivos y garantiza el no quebranto de la regla del 85% que proponen las buenas prácticas generalmente aceptadas).

De esta forma, aplicando el tercer criterio descrito más arriba y recordando que el juicio profesional resulta primordial, el auditor establecerá que porcentaje aplicar sobre el porcentaje utilizado para calcular el umbral de materialidad global.

En este punto hacemos hincapié en el hecho de que la determinación de la materialidad no es un simple cálculo mecánico y, tal como establecen las Normas Internacionales de Auditoría, requiere que el auditor ejerza juicio profesional.

Asimismo se ve afectada por el conocimiento que el auditor tenga de la entidad, actualizado durante la aplicación de los procedimientos de valoración del riesgo, y por la naturaleza y extensión de las incorrecciones identificadas en auditorías anteriores y, en consecuencia, por las expectativas del auditor en relación con las incorrecciones en el período actual.

A modo de ejemplo se expone el siguiente cuadro:

RIESGO DEL PROYECTO	UMG	UMG	UMG
	UME	UME	UME
Alto	0,50%	0,25%	0,13%
Medio	1,00%	0,50%	0,25%
Bajo	1,70%	0,85%	0,43%

Al tomar la decisión sobre el umbral de materialidad, el auditor deberá aplicar su criterio profesional centrando la atención en que esta cuestión debe ser considerada con cuidado porque de precisar un umbral alto podría emitir dictámenes con opiniones erróneas bajo el argumento que los errores están por debajo del umbral de materialidad. Del mismo modo, de fijar un umbral muy bajo podría obligarse a ejecutar trabajos innecesarios incurriendo en un exceso de examen con el consecuente desaprovechamiento de recursos.

El método anterior será aplicable siempre que el objeto de auditoría en el proyecto sea medible en términos cuantitativos. De no ser así, el auditor tendrá que valerse de aspectos cualitativos a fin de evaluar la materialidad de los desvíos que pudiere hallar y su efecto en la opinión final a emitir en el informe.

En este sentido, pueden darse situaciones que requieran un mayor rigor por parte del auditor, que se traduce en un porcentaje menor para el cálculo del UME. Ejemplo de estas son:

- Presunción de fraude.
- Comisión de actos ilícitos de carácter no intencionado.
- Ocultamiento de información por parte de los entes auditados, tanto al propio auditor como a los órganos legislativos.



- Impulso y realización de actos a sabiendas de la falta de fundamento jurídico para realizarlos.

VIII.3. Materialidad en el informe de auditoría

Con el fin de emitir una opinión, el auditor debe en primer lugar concluir si se ha obtenido una seguridad razonable de que el objeto bajo análisis está libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error.

En esta etapa de la labor del auditor, la materialidad se utiliza para determinar el umbral o punto de corte que sirve como referencia para evaluar y decidir si las incidencias detectadas son significativas y, en consecuencia, deben llevarse en forma de salvedad al Informe.

En la etapa de elaboración del informe, el auditor evaluará la materialidad de las incidencias individuales y agregadas puestas de manifiesto por la fiscalización, así como su efecto sobre la razonabilidad global.

Debe distinguirse entre:

- Incorrecciones materiales: cuando iguala o supera el nivel de importancia relativa. Darían lugar a salvedades en el informe.
- Incorrecciones no materiales con efecto acumulativo: aquellas que individualmente no igualan o superan el nivel de importancia relativa fijado, pero sí lo hacen cuando, por ser de la misma naturaleza, son consideradas en conjunto. Darían lugar a salvedades en el informe.
- Incorrecciones no materiales sin efecto acumulativo: aquellas en las que, aunque se acumulen a otras de su misma naturaleza, no alcanzan el nivel de importancia relativa. No darían lugar a salvedades en el informe. Se podrá considerar su inclusión en los anexos al informe de auditoría.

La materialidad ayuda y sustenta la opinión que el auditor se forma a lo largo del desarrollo de su labor, donde el juicio profesional juega un papel muy importante.

Esta última circunstancia hace muy difícil establecer criterios rígidos para evaluar la significación de las incidencias, es por ello que los juicios sobre materialidad deben basarse tanto en criterios cuantitativos como cualitativos, considerando las circunstancias particulares de cada auditoría.

Sobre la base de la evaluación efectuada, el auditor decide la opinión a emitir en el informe. Puede concluir de esta forma que las incidencias detectadas no generan distorsiones significativas. En este caso las decisiones de los usuarios de esa información no se ven influenciadas por esas incidencias y por tanto la opinión en el informe puede ser limpia o no modificada. De lo contrario, el auditor podrá emitir una opinión favorable con salvedades, adversa o abstenerse de opinar, en función del grado de significación y naturaleza de las incidencias.

Las Normas Internacionales de Auditoría y las tendencias profesionales internacionales establecen que el auditor, en la etapa de informe, para dar su opinión debe evaluar el efecto individual y conjunto de las incidencias detectadas durante su trabajo y no corregidas por la entidad y debe considerar factores cualitativos que pueden llevar a valorar como relevantes algunas incidencias con cuantía inferior al nivel de materialidad definido.



IX. Determinación de las incorrecciones claramente insignificantes

“Claramente insignificante” no es sinónimo de “no material”. Las cuestiones claramente insignificantes tienen un orden de magnitud totalmente distinto (más reducido) que la importancia relativa. Se trata de cuestiones que claramente no tendrán consecuencias, tanto si se consideran individualmente como de forma agregada, cualquiera que sea el criterio de magnitud, naturaleza o circunstancias por el que se juzguen.

Se debería determinar un umbral por debajo del cual las incorrecciones detectadas son claramente insignificantes y no es necesario acumularlas, ya que no se espera que tenga un efecto material sobre la opinión a emitir por el auditor, tanto si se consideran individualmente como de forma agregada.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires podría tomarse en este segmento el valor por el cual la Fiscalía de Estado no persigue los cobros por economía procesal. Sin perjuicio de ello, cada auditor podrá determinar este umbral, según su criterio profesional.

X. Revisión de la materialidad a medida que avanza la auditoría

El auditor revisará la importancia relativa para los estados financieros en su conjunto (y, en su caso, el nivel o los niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones concretas, saldos contables o información a relevar) en el caso de que disponga, durante la realización de la auditoría, de información que de haberla tenido inicialmente le hubiera llevado a determinar una cifra (o cifras) diferentes.

Si el auditor concluye que es adecuada una importancia relativa global inferior a la determinada inicialmente, determinará si es necesario revisar la importancia relativa para la ejecución del trabajo y si la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores inicialmente establecidos siguen siendo adecuados.

En auditorías financieras, debe tenerse en cuenta que el cálculo inicial, al planificar, de los niveles de importancia relativa puede estar hecho sobre estados provisionales o de un periodo anterior al auditado. Si al disponer de los EEFF definitivos, estos hubieran variado significativamente sobre los utilizados en los cálculos y, por tanto, la importancia relativa resultara muy diferente, se deberán reconsiderar los cálculos y sus efectos en las decisiones del auditor.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, puesto que las auditorías financieras y de cumplimiento que realiza el Honorable Tribunal de Cuentas son recurrentes (anuales), por lo general se planifican antes de la presentación de las cuentas definitivas. Por este motivo se establece un umbral de materialidad provisional sobre la base de datos históricos. No obstante, cuando pasen a estar disponibles los datos reales sobre los estados contables, gastos o ingresos, el auditor revisará el umbral de materialidad para decidir si continúa siendo adecuado.

Asimismo, a medida que avanza la auditoría, puede resultar necesario revisar la materialidad global determinada debido a:



- cambios de las circunstancias ocurridos durante la realización de la auditoría;
- nueva información;
- cambio en el conocimiento que el auditor tuviera de la entidad y de sus operaciones como resultado de la aplicación de procedimientos posteriores de auditoría.

XI. Documentación

Los auditores deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

La documentación de auditoría debe incluir una estrategia y un plan de auditoría. Debe registrar los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, y sustentar los resultados comunicados de la auditoría. La documentación debe elaborarse con suficiente detalle para permitir que un auditor experimentado, sin conocimiento previo de la auditoría, comprenda la naturaleza, los tiempos de ejecución, el alcance y los resultados de los procedimientos realizados, la evidencia obtenida en apoyo a las conclusiones y recomendaciones de auditoría, el razonamiento detrás de todos los asuntos significativos que requirieron del ejercicio del juicio profesional, y las conclusiones relacionadas.

En lo que al análisis de materialidad se refiere, el auditor incluirá en la documentación de auditoría las siguientes cifras y los factores tenidos en cuenta para su determinación:

- La determinación del umbral de materialidad global.
- Cuando resulte aplicable, el nivel o niveles de importancia relativa para cada proyecto de auditoría (materialidad de ejecución).
- Cualquier revisión de las cifras establecidas en los apartados anteriores a medida que la auditoría avanza.
- El importe por debajo del cual las incorrecciones se consideran claramente insignificantes.
- Todas las incorrecciones acumuladas durante la realización de la auditoría y si han sido corregidas.
- La conclusión del auditor sobre si las incorrecciones no corregidas son materiales, individualmente o de forma agregada, y la base para dicha conclusión.



- La consideración del efecto agregado de las incorrecciones no corregidas.
- La evaluación respecto a si el nivel o los niveles de importancia relativa para determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar, en su caso, han sido superados.
- La evaluación del efecto de las incorrecciones no corregidas sobre ratios clave o tendencias, y el cumplimiento de normas y contratos.



XII. Modelos / ejemplo para el cálculo de la importancia relativa

		MATRIZ DE MATERIALIDAD GLOBAL (UMG)		
Matriz de materialidad	Estudio de la Cuenta			
	Periodo EJ. 20...			
Materialidad Global (UMG)				
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO				
Togal de Gastos Devengados	1.000.000	(A)	<p>Completar este cuadro con una breve explicación de la justificación por la cual se eligió el "Valor base" para determinar la Materialidad Global. Se aconseja seleccionar de acuerdo a la naturaleza del ente a auditar: Ej. Gastos Devengados o Recursos Devengados, especialmente para auditorías de legalidad o regularidad en entes administrativos, sin fines de lucro, actividad netamente financiera; y Activo, o Pasivo, Resultados o Patrimonio Neto, en entes con objetivos de rentabilidad, empresas, en los que los usuarios basan sus decisiones en base a determinado elemento del Balance</p>	
% determinado sobre (A)	2,0%			
Total materialidad global (UMG)	20.000	(B)		
Redondeo de (B)	20.000			
AUDITORIA FINANCIERA				
ACTIVO	500.000	(D)	<p>Este cuadro debería contener el criterio que sustente el porcentaje determinado sobre "el valor base" para determinar la Materialidad global. Los porcentajes recomendados basados en las buenas prácticas, generalmente aceptadas son: entre 0,5% y 2% (bases brutas); entre 2% y 5% (PN) y entre 5% y 10% (bases netas). Su elección deberá ser coherente con el nivel de riesgo promedio para la entidad (Ej.-R Alto 0,5%; R Medio 1% y R Bajo 2%)</p>	
% determinado sobre (D)	2,0%			
Total materialidad global (UMG)	10.000	(E)		
Redondeo de (E)	10.000			



MATRIZ DE MATERIALIDAD UMBRAL DE EJECUCIÓN (UME)																																	
Matriz de materialidad	<table border="1"> <tr> <td>Proyecto n° ...</td> <td>Auditoría de</td> </tr> <tr> <td>Período</td> <td>Ej. 20...</td> </tr> <tr> <td>Coefficiente de riesgo</td> <td>.....%</td> </tr> </table>	Proyecto n° ...	Auditoría de	Período	Ej. 20...	Coefficiente de riesgo%																										
	Proyecto n° ...	Auditoría de																															
	Período	Ej. 20...																															
Coefficiente de riesgo%																																
Umbral de Materialidad de Ejecución (UME)																																	
<i>Seleccionar el método más adecuado según criterio auditor</i>																																	
OPCIÓN: % sobre coef. de Materialidad Global																																	
<table border="1"> <tr> <td>Valor base del proyecto de auditoría</td> <td>25.000,00</td> <td>(A)</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje sobre (A)</td> <td>1,70%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Materialidad a nivel del proyecto de auditoría</td> <td>425</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Redondeo de (D)</td> <td>425</td> <td>(1)</td> </tr> </table>	Valor base del proyecto de auditoría	25.000,00	(A)	Porcentaje sobre (A)	1,70%		Materialidad a nivel del proyecto de auditoría	425		Redondeo de (D)	425	(1)	<p>Explicación:</p> <p><i>Breve justificación de la elección del % para determinar la Materialidad a nivel del proyecto de auditoría. Cuadro de coeficientes sugeridos conforme las buenas prácticas generalmente aceptadas.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Riesgo Proyecto</th> <th>MG</th> <th>MG</th> <th>MG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2%</td> <td>1%</td> <td>0,50%</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0,50%</td> <td>0,25%</td> <td>0,13%</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>1,00%</td> <td>0,50%</td> <td>0,25%</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>1,70%</td> <td>0,85%</td> <td>0,43%</td> </tr> </tbody> </table>	Riesgo Proyecto	MG	MG	MG		2%	1%	0,50%	Alto	0,50%	0,25%	0,13%	Medio	1,00%	0,50%	0,25%	Bajo	1,70%	0,85%	0,43%
Valor base del proyecto de auditoría	25.000,00	(A)																															
Porcentaje sobre (A)	1,70%																																
Materialidad a nivel del proyecto de auditoría	425																																
Redondeo de (D)	425	(1)																															
Riesgo Proyecto	MG	MG	MG																														
	2%	1%	0,50%																														
Alto	0,50%	0,25%	0,13%																														
Medio	1,00%	0,50%	0,25%																														
Bajo	1,70%	0,85%	0,43%																														
OTRA OPCIÓN S/CRITERIO AUDITOR																																	
(2)																																	
Materialidad de errores claramente insignificativos																																	
<table border="1"> <tr> <td>Porcentaje sobre (1 o 2)</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Umbral de insignificancia</td> <td>4</td> </tr> </table>	Porcentaje sobre (1 o 2)	1%	Umbral de insignificancia	4	<p>Explicación:</p> <p><i>Se deberá justificar a través de una breve explicación el parámetro utilizado</i></p>																												
Porcentaje sobre (1 o 2)	1%																																
Umbral de insignificancia	4																																
Significatividad específica (en el caso que se considere aplicable)																																	
Cuenta del estado financiero																																	
Monto de la materialidad																																	
Explicación	<i>Determinar la significatividad específica para partidas determinadas cuando se pueda esperar razonablemente que errores de determinadas partidas de montos menores que el nivel de significatividad general determinado, influyan en las decisiones económicas de los usuarios adoptadas en función de los estados financieros</i>																																



MTRIZ DE MATERIALIDAD UMBRAL DE EJECUCIÓN (UME)	
Matriz de materialidad	Estudio de la Cuenta Período EJ. 20...
	Materialidad Global (UMG)
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	
Total de Gastos Devengados	100.000.000 (A)
% determinado sobre (A)	2,0%
Total materialidad global (UMG)	2.000.000 (B)
Redondeo de (B)	2.000.000 (C)
AUDITORIA FINANCIERA	
ACTIVO	50.000.000 (D)
% determinado sobre (D)	2,0%
Total materialidad global (UMG)	1.000.000,00 (E)
Redondeo de (E)	1.000.000 (F)

Completar este cuadro con una breve explicación de la justificación por la cual se eligió el "Valor base" para determinar la Materialidad Global. Se aconseja seleccionar de acuerdo a la naturaleza del ente a auditar: Ej. Gastos Devengados o Recursos Devengados, especialmente para auditorías de legalidad o regularidad en entes administrativos, sin fines de lucro, actividad netamente financiera; y Activo, o Pasivo, Resultados o Patrimonio Neto, en entes con objetivos de rentabilidad, empresas, en los que los usuarios basan sus decisiones en base a determinado elemento del Balance

Explicación :
Este cuadro debería contener el criterio que sustente el porcentaje determinado sobre "el valor base" para determinar la Materialidad global. Los porcentajes recomendados por la Guía Metodológica II son: entre 0,5% y 2% (bases brutas); entre 2% y 5% (PN) y entre 5% y 10% (bases netas). Su elección deberá ser coherente con el nivel de riesgo promedio para la entidad (EJ-R Alto 0,5%; R Medio 1% y R Bajo 2%)

Materialidad de ejecución (UME)	
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	
Sumatoria de observaciones cuando se superaron los UME en cada proyecto de auditoría	150.000,00
Importancia relativa (% sobre C)	7,50%
AUDITORIA FINANCIERA	
Sumatoria de observaciones cuando se superaron los UME en cada proyecto de auditoría	50.000,00
Importancia relativa (% sobre F)	5,00%

Seleccionar el método más adecuado según criterio auditor

En este espacio el auditor indicará, exclusivamente en términos cuantitativos, su opinión general sobre si la Cuenta, representada por la información financiera, patrimonial y las operaciones de la entidad cumplen, en todos sus aspectos significativos, con las regulaciones pertinentes incluidas las normas y principios contables y presupuestarios. Esta opinión en el dictamen podrá estar influida por valoraciones cualitativas que efectúe el auditor y modifiquen el resultado cuantitativo arrojado por esta planilla. La importancia relativa en la fase del informe implica valorar si la información financiera está libre de errores importantes y son completos. El efecto de dicha valoración sobre el Dictamen en el informe, sería el siguiente:

- Incorrecciones materiales:** cuando su importe acumulado por proyectos en los cuales se hubiere superado el UME (por cada enfoque de auditoría) iguala o supera el UMG. Darían lugar a salvedades en el informe.
- Incorrecciones materiales generalizadas:** cuando su importe acumulado por proyectos en los cuales se hubiere superado el UME (por cada enfoque de auditoría) iguala o supera el UMG y además representan deficiencias generalizadas a todas las áreas examinadas. Darían lugar a una opinión adversa en el informe.
- Incorrecciones no materiales:** cuando su importe acumulado por proyectos en los cuales se hubiere superado el UME (por cada enfoque de auditoría) están por debajo del UMG. La opinión sería limpia en estos casos sin perjuicio de que se formulen las observaciones correspondientes por los incumplimientos detectados.



Organismo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expediente N° X-XXX.X-20XX

Ejercicio: 20XX

ENFOQUES DE AUDITORIA	CANDIDATOS DE AUDITORIA	UME
1. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1.1. Auditoria de	
	1.1.1 Auditoría de	\$ -
	1.2. Auditoria de	
	1.2.1. Auditoría de	\$ -
	1.3. Auditoria de	
	1.3.1. Auditoría de	\$ -
	1.4. Auditoria de	
	1.4.1. Auditoría de	\$ -
	1.5. Auditoria de	
	1.5.1. Auditoría de	\$ -
	1.6. Auditoria de	
	1.6.1. Auditoría de	\$ -
	SUMATORIAS DE UMEs	\$ -
	UMG AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	\$ -
Control (si sumatoria UMEs > 85% UMG)	#¡DIV/0!	
2. AUDITORIA FINANCIERA	2.1. Auditoria de	
	2.1.1 Auditoría de	\$ -
	2.1.2. Auditoría de	\$ -
	SUMATORIAS DE UMEs	\$ -
	UMG AUDITORIA FINANCIERA	\$ -
	Control (si sumatoria UMEs > 85% UMG)	#¡DIV/0!

XIII. Conclusiones

Llegado este punto del trabajo, y dando un cierre al mismo, a continuación se exponen, a modo de conclusión, una serie de reflexiones que servirán para destacar los elementos más relevantes de lo hasta aquí expuesto. Si bien, algunas de ellas fueron desarrolladas con mayor profundidad durante los capítulos anteriores resulta propicio retomarlas en este apartado.

- La aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría asegura un cierto nivel de calidad y consistencia de las auditorías, dotando de credibilidad a las Entidades Fiscalizadoras Superiores que las aplican. En este contexto, en una auditoría que adopta un enfoque basado en riesgos, la materialidad representa un concepto importante dado que implica concentrar la atención del control en aquellas transacciones y operaciones de relevancia en la entidad objeto de estudio. Es decir que el control debe dirigir sus recursos disponibles hacia aquellas áreas, operaciones y transacciones de mayor significación, evitando invertir tiempo y recursos en aquellas que no son importantes.
- En este punto vale destacar que, en términos de auditoría, un objeto es materialmente significativo cuando se juzga que su examen influirá de manera importante en las decisiones de los usuarios previstos y cuando se evalúa que su omisión o exposición inadecuada provocaría un cambio en la opinión del profesional sobre el asunto.
- Hemos visto que la materialidad es transversal a la labor de auditoría, pues está inmersa en las diversas fases que la conforman. Es decir que esta característica de transversalidad viene dada por el hecho de que el análisis de materialidad está presente tanto en la etapa de planificación, como en la ejecución de la labor, como así también a la hora de emitir el informe final.
- Durante el desarrollo de su labor, el auditor estará decidiendo lo que es importante y lo que no, si puede prescindir u omitir ciertas actuaciones, y hasta qué punto puede equivocarse en las acciones que realice sin que la calidad de su trabajo se vea afectada. Es por ello que el juicio profesional juega un papel



clave, entendiéndolo al mismo como la aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia del auditor. Indudablemente el correcto uso del juicio profesional, adecuadamente sustentado en la experiencia, conocimiento y práctica del auditor, le permitirá a éste documentar las bases sobre las cuales se consideraron conclusiones respecto al concepto de materialidad como eje transversal en la auditoría.

- Materialidad y Riesgo son conceptos que se relacionan. En auditoría los recursos son limitados, al igual que el tiempo y los medios disponibles. Por tanto el auditor tiene que aceptar siempre algún riesgo para desarrollar sus trabajos de manera eficiente. En consecuencia diseñará su actuación de manera tal de limitar el riesgo a niveles aceptables que minimicen el posible fracaso a la hora de detectar inconsistencias materiales. En la práctica, esta relación riesgo materialidad la vemos plasmada en el hecho de que a menor materialidad para la ejecución del trabajo mayor extensión de las pruebas a desarrollar, menor riesgo de auditoría (dado por un menor riesgo de no detección) y, en consecuencia, menor riesgo de que la opinión técnica del auditor sobre las cuentas esté equivocada.
- La materialidad no se debe evaluar únicamente por su aspecto cuantitativo, sino que a veces el juicio de materialidad sobre una operación sometida a estudio puede sustentarse en los aspectos cualitativos de la misma.

En el enfoque de Auditoría Financiera la materialidad se rige mayormente en términos cuantitativos.

Por su parte, para el caso de las Auditorías de Cumplimiento los auditores tratan con un universo de reglas y reglamentos bajo los cuales opera el objeto a auditar y por lo tanto es esencial que se enfoquen en identificar incumplimientos o desvíos con las leyes, las reglas, los procedimientos, etc. que sean de importancia relativa dentro del contexto de este enfoque, lo cual implica que a menudo pesan más los aspectos cualitativos que los cuantitativos a efectos de valorar la materialidad.



Finalmente en lo que a Auditorias de Desempeño se refiere rigen casi con exclusividad los atributos cualitativos a la hora de determinar que es materialmente importante y que no.

- Indudablemente el correcto uso del juicio profesional, adecuadamente sustentado en la experiencia, conocimiento y práctica del auditor, le permitirá a éste documentar las bases sobre las cuales se consideraron conclusiones respecto al concepto de materialidad como eje transversal en la auditoría.



XIV. Bibliografía

- INTOSAI. ISSAI 100 – *Principios fundamentales de auditoría del sector público*
- INTOSAI. ISSAI 200 – *Principios fundamentales de auditoría financiera*
- INTOSAI. ISSAI 300 – *Principios fundamentales de auditoría de desempeño*
- INTOSAI. ISSAI 400 – *Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento*
- INTOSAI. ISSAI 1000 a 2999 – *Directrices de Auditorías Financieras*
- INTOSAI. ISSAI 3000 a 3999 – *Directrices de Auditorías de Desempeño*
- INTOSAI. ISSAI 4000 a 4999 – *Directrices de Auditorías de Cumplimiento*
- Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (2014). *Manual de Control Externo (MACOEX)*
- Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (2017) – *Guías Metodológicas para la Auditoría de la Cuenta (Fases I, II y III)*
- INTOSAI. (2018) - *ISSAI de Auditoría de cumplimiento Manual de implementación*
- INTOSAI. (2018) - *ISSAI de Auditoría Financiera Manual de implementación*
- Martínez García F. J. (1996). *Materialidad y Riesgo en Auditoría*. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas – Gobierno de España (Ministerio de Economía y Hacienda)